



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA Y _____

En Córdoba, a (FECHA DE FIRMA)

REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Torralbo Rodríguez, con DNI 30470346S, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba (en adelante UCO), con domicilio en Avda. Medina Azahara nº 5, 14071 Córdoba y con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 107/2022 de 5 de julio (BOJA Nº 130 de 8 de julio), que actúa en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA nº 4, de 5 de enero de 2018).

Y de otra parte, D. Manuel Ureña Delgado, con DNI 34020234Z, actuando como Director y en representación del Conservatorio Superior de Música Rafael Orozco de Córdoba, en adelante CSM Rafael Orozco, con domicilio en C/ Ángel de Saavedra, no 1-14003 Córdoba, con facultades suficientes para el otorgamiento de este convenio. Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,

Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este convenio y, en virtud del cual,

EXPONEN

PRIMERO: Que la UCO quiere potenciar su participación en la sociedad y sus actividades mediante su colaboración con entidades e instituciones por aquellas iniciativas que, por ambas partes, se entiendan de interés para los ciudadanos o especialmente adecuadas al desarrollo social, económico o cultural, o redunden en beneficio reputacional de la Universidad de Córdoba.

SEGUNDO: La Universidad de Córdoba está interesado en apoyar las actividades del CSM Rafael Orozco como medio para proyectar la Universidad en la sociedad, formando parte de un sistema de relaciones institucionales con el CSM



TERCERO: Que el CSM Rafael Orozco es una institución que se encuentra incluida entre las entidades beneficiarias del mecenazgo, reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (B.O.E. nº 307, de 24/12/2002).

CUARTO: Que al presente convenio le es de aplicación el artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, según el cual “se entenderá por convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general, a los efectos previstos en esta Ley, aquel por el cual las entidades a que se refiere el artículo 16, a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades que efectúen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad, se comprometen por escrito a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades. La difusión de la participación del colaborador en el marco de los convenios de colaboración definidos en este artículo **no constituye una prestación de servicios**”.

Y por ello, ambas partes formalizan el presente convenio, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre la Universidad de Córdoba y el CSM Rafael Orozco para el desarrollo entre otras de las siguientes actividades:

- Master clases y charla Concierto de Trompeta (profesores de la Orquesta Nacional de España)
- Primeras Jornadas Guitarrísticas.
- Concierto del premio Mejores Mujeres Compositoras
- Estreno de la Ópera Dulcinea de Lorenzo Palomo.

SEGUNDA: Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha indicada en el encabezamiento. La extinción del convenio se producirá una vez concluida la actividad o el proyecto de la cláusula primera.



TERCERA: Régimen económico y forma de pago

La Universidad de Córdoba aportará para el cumplimiento del objeto del presente convenio la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000 €) Esta cantidad está exenta del IVA puesto que no constituye una prestación de servicios, en virtud del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

CUARTA: Certificación

En virtud del artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, el CSM Rafael Orozco remitirá a la Universidad de Córdoba un certificado acreditando la recepción de la cantidad aportada, una vez recibida. La CSM Rafael Orozco remitirá a la Administración tributaria, en la forma y en los plazos establecidos reglamentariamente, la información sobre la certificación emitida.

QUINTA: Difusión

El CSM Rafael Orozco difundirá por cualquier medio, escrito u oral, la participación de la Universidad de Córdoba como colaborador en todas las actividades que desarrolle, conforme a lo establecido en la cláusula primera de este convenio.

SEXTA: Tratamiento de datos de carácter personal

Las partes se obligan a tratar los datos de carácter personal conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, especialmente, en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD/UE) y en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA: Ley aplicable, resolución de conflictos y jurisdicción

Las partes acuerdan que el presente Convenio de colaboración empresarial deberá interpretarse de acuerdo con las leyes españolas.

Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que



pueda surgir en el desarrollo de este convenio.

En el caso de que hubiera alguna controversia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Córdoba capital.

Y, para que conste a los efectos previstos, las partes firman el presente convenio por duplicado en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL CSM RAFAEL OROZCO

POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

D. Manuel Ureña Delgado,

D. Manuel Torralbo Rodríguez